

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS  
LAS ARTES Y LOS SABERES

0302

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

( 03 JUL 2025 )

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva

**LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto No. 1591 del 27 de diciembre de 2024 “Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes” en la planta de personal de la entidad se creó el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, el cual se encuentra en vacancia definitiva, y por necesidades del servicio se requiere proveer, para garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o de nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y las demás disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera.

Que, la Circular No. 0007 del 5 de agosto de 2021 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece como obligación de las entidades reportar, a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – “SIMO”, las vacantes definitivas previo a su provisión. Por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera, a través de encargo o nombramiento provisional.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certificó que, en la Planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se encuentra una vacancia definitiva en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

Que, a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por la entidad, para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa antes referido.

Continuación de la Resolución **"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva"**

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certificó que, una vez agotado el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial del que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, no se encontraron funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplieran con los requisitos establecidos en la norma, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que, con el fin de atender a las necesidades del servicio, se requiere proveer transitoriamente el referido empleo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante formato de revisión para nombramiento y/o encargo certificó que, el señor EDWIN MOREA MOREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.447, cumple con los requisitos y competencias exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ocupar el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-:** Nombrar con carácter provisional al señor EDWIN MOREA MOREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.447, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mientras se provee de forma definitiva. Lo anterior, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2.-:** La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 2 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General.

**Artículo 3.-:** La presente Resolución deberá ser comunicada por el Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, al señor EDWIN MOREA MOREA, al jefe inmediato y al equipo de nomina del Grupo de Gestión Humana.

**Artículo 4.-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

03 JUL 2025

  
**YANNAI KADAMANI FONRODONA**  
 Ministra  
 Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes